

# icade núm. 101 [Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales]

Monográfico

FinTech: la tecnología en las finanzas. Oportunidades y desafíos

Mirando al futuro

2. El papel de Fintech para el emprendimiento: colaboración Universidad y empresa (OSCAR DEL BARRIO CRUZ, JAVIER W. IBÁÑEZ JIMÉNEZ y MOISÉS MENÉNDEZ ANDRÉS)

---

## 2 El papel de Fintech para el emprendimiento: colaboración Universidad y empresa

OSCAR DEL BARRIO CRUZ

Observatorio FinTech ICADE-Everis, Oscar.Del.Barrio@everis.com

JAVIER W. IBÁÑEZ JIMÉNEZ

Observatorio FinTech ICADE-Everis, jibanez@comillas.edu

MOISÉS MENÉNDEZ ANDRÉS

Observatorio FinTech ICADE-Everis, moises.menendea.andres@everis.com

---

### Sumario:

- I. FinTech hoy: un espacio de innovación en finanzas y de adaptación flexible a distintos modelos regulatorios
- II. ¿Es FinTech solo una moda?
- III. Factores normativos de crecimiento FinTech: el impacto de la PSD2, nueva directiva europea de servicios de pagos
- IV. Contexto del mercado español
- V. Un caso práctico: el Club de Emprendimiento FinTech del Observatorio FinTech Icade-Everis

### I. FINTECH HOY: UN ESPACIO DE INNOVACIÓN EN FINANZAS Y DE ADAPTACIÓN FLEXIBLE A DISTINTOS MODELOS REGULATORIOS

FinTech genera ríos de tinta física y, sobre todo, digital, en los últimos años, y especialmente en España desde 2016. En el plano de la práctica empresarial han aparecido miles y miles de empresas innovadoras o start-ups en todas las regiones del planeta. Se trata en este caso de empresas dedicadas a la innovación en distintos terrenos del sector financiero que, a través del uso de la tecnología digital, pretenden cubrir procesos concretos de negocio financiero (por ejemplo, pagos a distancia, crédito sin intermediarios, refinanciación con intermediarios capturados digitalmente, asesoría financiera automatizada, información relacionada con las finanzas distribuida por vía telemática...) de una manera cualitativamente más ágil y eficiente que desempeñada por los operadores tradicionales (bancos, financieras, entidades de medios de pago...).

Debe advertirse que, poco después de constituirse, en algunos casos solamente algunos meses, y a pesar de contar con gran esfuerzo y dedicación por parte de los socios, y en algunos casos con fuertes inversiones personales en términos monetarios y de tiempo, muchas de estas firmas han desaparecido; algunas, casi con la misma velocidad con que aparecieron, como es lógico en un entorno tan complejo y competitivo. Pero otras se han ido consolidando en el mercado y han emprendido la expansión internacional, adaptándose con éxito a las peculiaridades regulatorias de mercados muy diversos.

Esa adaptación ha seguido por lo general tres vías:

- a) Acoplamiento de las FinTech a modelos propios de la gestión bancaria, lo que ha supuesto la integración con bancos o entidades financieras (por diversas vías de M&As, o creando joint ventures), con la consiguiente adaptación a los modelos y estándares regulatorios y de supervisión propios de las entidades financieras.
- b) Independización respecto de los modelos bancarios, lo que ha traído a algunas FinTech mayores y adicionales riesgos regulatorios ante el vacío legal existente, y frecuentemente, la necesidad de operar «en la sombra» (*shadow banking*), por lo general contando con la *vista gorda* o el *laissez faire* más o menos tácito de los supervisores nacionales.
- c) La creación de modelos regulatorios propios internos, muchas veces con la introducción de elementos mixtos; bancarios para aspectos ya regulados (sobre todo, en el caso de entidades de pagos, entidades de servicios de dinero electrónico y plataformas de financiación participativa en el caso español), y otros de ingeniería financiera, donde predomina más el elemento *Tech* que el *Fin*, y donde la regulación existente en materia de propiedad intelectual o propiedad industrial, así como en materia de protección de datos personales y firma electrónica, ha servido para acoplar la actividad FinTech a la regulación existente, apoyada por una auto-regulación muy desarrollada, como es propio del modelo británico, que procura el equilibrio entre intervención y autodesarrollo del sector, especialmente en Blockchain y otros subsectores como plataformas abiertas de big data o estándares XBRL, que la banca no pueda o no desee prototipar<sup>4</sup>.

### II. ¿ES FINTECH SOLO UNA MODA?

Una buena manera de identificar si estamos ante una moda pasajera o si, por el contrario, nos enfrentamos a un fenómeno más consistente y

estable, es revisar la evolución reciente de los datos de inversión a escala global. En internet, desde hace ya casi dos décadas, se pueden encontrar regularmente múltiples informes tanto provenientes de distintos organismos públicos como de buena parte de las consultoras internacionales. Los resultados examinados indican que el apetito inversor asociado al FinTech continúa creciendo.

Para comprobarlo pueden extraerse conclusiones contundentes a partir de uno de los informes más recientes y de mayor impacto, como el que ha sido publicado en febrero de 2017 por *Innovative Finance* <sup>2)</sup>, donde se refleja que en 2016 la inversión global en *FinTech* ha vuelto a crecer en dobles dígitos, en concreto un 10,9%, hasta los 17.400 millones de dólares. Todo ello a pesar de que el efecto *Brexit* se ha dejado sentir en la inversión en la tradicional primera plaza *FinTech* europea: UK, donde la inversión se ha reducido en un 33%. Es interesante resaltar paralelamente la pujanza china en el sector; destaca el crecimiento exponencial del gigante asiático en este terreno, que, con una inversión de 7.700 millones de dólares, ya se ha convertido en el principal inversor en *FinTech*, superando ampliamente a EEUU.

Las cifras recientes indican que, efectivamente, el sector continúa globalmente siendo atractivo para los inversores, dada su penetración y extensión global en todos los mercados<sup>3)</sup>. A continuación, debe responderse a la cuestión clave que indicará el sentido de la posición futura de las empresas en el sector: ¿continuará esta tendencia de crecimiento en el futuro, y durante cuánto tiempo? Siempre es difícil anticipar lo que el futuro nos va a deparar, pero todo parece indicar que, lejos de apaciguarse, la revolución *FinTech* ha venido para permanecer en el tiempo; y hay quién incluso se aventura a declarar que estamos solo en una fase muy incipiente, y que la «primavera *FinTech*» está todavía por llegar. Estaríamos ante un fenómeno de alcance general donde se va a producir una especialización futura en subsectores que por sí solos experimentarán un auge capaz de convertirse en sectores o industrias independientes.

Incluso en un país tan «bancarizado» y con una regulación tan poco aperturista como España, han llegado en el último bienio a aflorar, quizá contra el pronóstico de la gran mayoría, cientos de *start-ups* de tecnología financiera, algunas de las cuales han sido capaces de tener éxito más allá de nuestro territorio. En concreto, la Asociación Española de FinTech e Insurtech tenía censadas a 241 empresas FinTech en abril de 2017.

Todo parece indicar que el mercado seguirá apostando por realizar inversiones significativas en iniciativas FinTech en los próximos tiempos, lo que supone una oportunidad clara para la irrupción de nuevas *start-ups* como las planteadas por jóvenes proto-emprendedores de la Universidad Pontificia Comillas en el nuevo Club de Emprendimiento del Observatorio FinTech Icade-Everis.

### III. FACTORES NORMATIVOS DE CRECIMIENTO FINTECH: EL IMPACTO DE LA PSD2, NUEVA DIRECTIVA EUROPEA DE SERVICIOS DE PAGOS

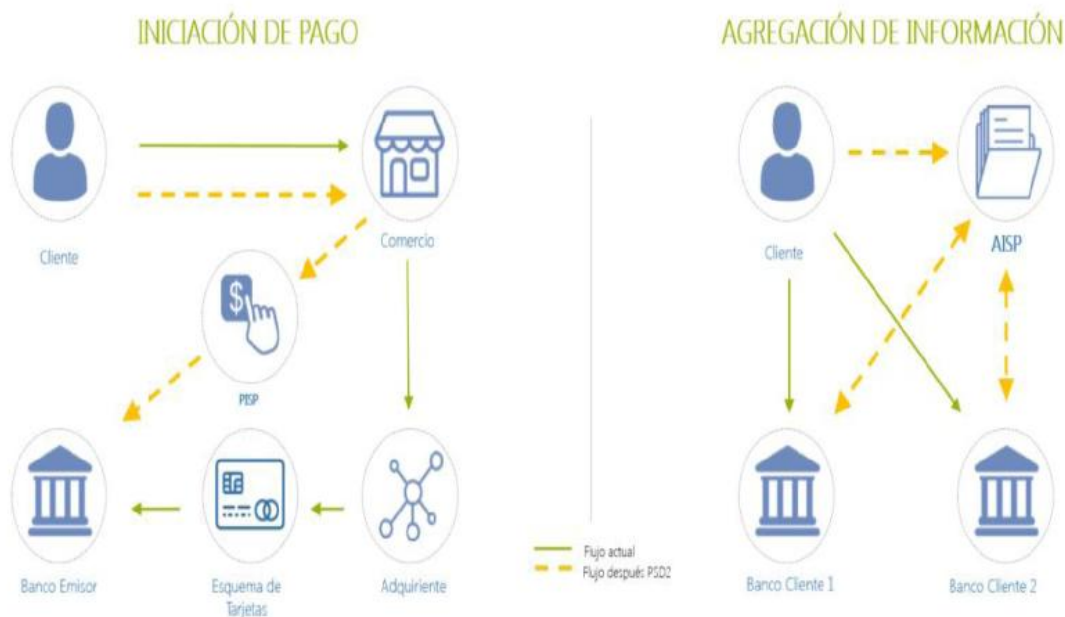
Hay varios factores regulatorios que conviene tener en cuenta para entender por qué crece FinTech, y para contestar a la cuestión sobre si FinTech es solo una moda transitoria. Algunos son especialmente relevantes en el ámbito europeo y español. Y entre otros, el grado de involucración de las instituciones públicas en el desarrollo de normas adecuadas a las necesidades específicas de la nueva industria.

El pasado mes de febrero la EBA ( *European Banking Association* ) liberaba el esperadísimo borrador final del Reglamento sobre estándares regulatorios en materia de *Strong Customer Authentication & Secure Communication* , en desarrollo de las previsiones de la esencial [directiva de servicios de pagos 2015/2366](#) (PSD2). El reglamento europeo en cuestión determina la regla de adaptación de los operadores FinTech, fijando un plazo de 18 meses desde su aprobación para que todos los nuevos actores de pago (empresas FinTech) definidos en la directiva (TPPs) y las entidades financieras que también prestan servicios digitalizados de pago (ASPSP) apliquen los nuevos estándares técnicos establecidos, en dos ámbitos muy importantes y bien determinados por el legislador:

- a) Los mecanismos de iniciación de pago, o comienzo del proceso de liberación de fondos desde una cuenta emisora o pagadora a otra receptora o acreedora, por los mecanismos digitales previstos legalmente
- b) Los sistemas de agregación o aglutinamiento de pagos con acceso directo a cuentas. Debe tenerse en cuenta la importancia que tiene la agrupación de los pagos y la regulación de las conexiones o intercambios entre dinero electrónico y bancario o “fiduciario” tradicional, que requiere mecanismos de máxima seguridad y comprobación de las identidades; de lo contrario, se perdería la confianza de los usuarios, y el sistema digital habría fracasado, tal vez irreversiblemente. <sup>4)</sup>

El siguiente gráfico muestra el impacto que supone la nueva directiva en dos procesos clave en la aportación de valor al cliente: la iniciación de pagos (eliminando intermediarios y haciendo los pagos más simples y seguros) y la agregación de la información (regulando el acceso a terceros de los datos de los clientes disponibles en los bancos, con las condiciones severas, de orden subjetivo y objetivo, que impone la directiva de servicios de pagos nueva o DSP2).

**Gráfico 1. Descripción gráfica del impacto de la PSP en la iniciación de pagos y en los servicios de agregación de información**



Con la PSD2 en vigor, las *FinTech* tendrán ante sí la posibilidad de acceder de manera segura y reglada a la información de sus clientes en posesión de los bancos. Esto supone un espaldarazo definitivo –y presumiblemente irreversible- al sector, que le facilitará la posibilidad de generar todo de servicios de valor personalizados para las necesidades de cada cliente.

La irrupción de tecnologías como la Inteligencia Artificial permitirá, de forma natural, desarrollar el funcionamiento eficiente de verdaderos gestores virtuales de fondos y patrimonios, recomendadores de inversión y asesores personales que faciliten la vida al cliente tratando adecuadamente macrodatos (big data), historiales financieros y toda la información disponible en el mercado.

Los denominados GAFAs (Google, Apple, Facebook, Amazon y Alibaba) llevaban tiempo preparándose para esta situación, y por eso ya cuentan con gran cantidad de información de sus usuarios, que, unida a la información financiera disponible en los bancos, originará sin duda la confección de múltiples soluciones financieras avanzadas, adaptadas al contexto de uso por parte del cliente para cada servicio o producto. En materia de pagos digitales, se va a generalizar el uso de terminales y apps de telepago, tanto en dinero fiduciario como incluso en dinero electrónico, por clientes de instituciones financieras y también por clientes de productos y servicios no financieros que los adquieran con mediación de pagos electrónicos, en concierto previo con instituciones de pago bancarias o no bancarias, de modo que los pagos monetarios en efectivo y los pagos a través de tarjetas de plástico irán quedando progresivamente desplazados; las normas de la Directiva tratan de asegurar siempre la posición de los clientes finales, determinando un sistema de responsabilidad de las entidades de pago y proveedores e intermediarios de los nuevos sistemas de pago, que resulte adecuado tanto a las necesidades de los usuarios de comodidad y practicabilidad de las aplicaciones, como de seguridad económica y legal de las transacciones.

No solo son los gigantes digitales los involucrados en este proceso. Además de los GAFAs tecnológicos, el sector *FinTech* europeo, tanto por el lado bancario como no bancario, se encuentran sin duda ante una histórica oportunidad de crecimiento. No hay más que leer la toma de posición de la Comisión Europea en los últimos meses a través de su vicepresidente Valdis Dombrovskis<sup>5)</sup> para entender que la apuesta de los inversores por el desarrollo de este sector es bastante firme, y se pretende mantener a largo plazo; acordemente, parece que desde la Comisión y el Parlamento europeos se impulsarán cambios regulatorios suficientes para evitar que la Unión Europea se quede al margen de la revolución digital del sector impulsada principalmente en China y EEUU.

#### IV. CONTEXTO DEL MERCADO ESPAÑOL

Al igual que el resto de grandes países europeos, España se enfrenta a la incertidumbre del impacto del Brexit. Como se ha comentado, el efecto económico Brexit ya se ha empezado a notar ya en el año 2016, en forma de reducción apreciable de la inversión en uno de los sectores más dinámicos de la City como es el *FinTech*. Ya se sabe que el dinero, especialmente cobarde, huye fundamentalmente de la incertidumbre. El Reino Unido, y en especial Londres, se había convertido en uno de los polos fundamentales *FinTech* del mundo, y en el principal hervidero europeo de creación y desarrollo de start-ups. Pero si finalmente se termina ejecutando un *Brexit duro*, donde las ventajas competitivas tributarias, aduaneras, de competencia y acceso al mercado, entre otras, derivadas de la pertenencia a la UE, desaparezcán o se mermen sustancialmente, miles de *FinTech* con sede actual en Londres se plantearán (ya de hecho se lo están planteando) buscar otra ubicación geográfica desde la que dirigir e impulsar sus operaciones de forma óptima.

España puede ser una buena alternativa para atraer ese talento y esa riqueza. Para ello sería necesario establecer un entorno regulatorio que permita operar con más sencillez estos negocios. En los últimos meses se está hablando bastante de esta posibilidad, incluso planteándose la posibilidad de incorporar un modelo de regulación temporalmente aligerado (*sandbox*, siguiendo modelos anglosajones como el de la Financial Conduct Authority británica) a modo de mesa de pruebas para rodar negocios *FinTech*. Pruebas que son controladas y encauzadas por el supervisor público para vigilar la conformidad legal de las prácticas y también para respaldar la nueva actividad, potencialmente creadora de empleo. El tiempo dirá si estas ideas se convierten en realidad o no, o si por el contrario otras plazas europeas toman la delantera.

En el contexto español hay que tener en cuenta, además, la elevada bancarización y la solidez tecnológica de los bancos españoles, auténticas referencias a nivel mundial. Estas dos características, sobre todo la de bancarización pronunciada de nuestro mercado, han supuesto un cierto freno en el desarrollo del sector *FinTech* español, que, además, en muchas ocasiones se ha construido con un discurso muy agresivo con la banca en el contexto posterior a la crisis de pérdida de confianza en las instituciones de crédito.

Este posicionamiento del *FinTech* como enemigo de la banca que se ha observado en el último trienio ha empezado a cambiar, y cada vez es

más habitual que los bancos españoles colaboren con *start-ups* y utilicen su tecnología y soluciones para mejorar su agilidad en el desarrollo de nuevos productos o para incrementar su eficiencia y reducir costes. Un concepto nuevo, *Fintegration*, se abre camino como una nueva categoría para reflejar esta colaboración entre los bancos y las empresas *FinTech*. Este nuevo contexto abre una vía interesante de negocio a las *start-ups* del mercado que puede redundar en una mejora de su viabilidad empresarial.

Otro factor interesante del mercado español es el potencial de exportación natural que supone Latinoamérica. En décadas pasadas, muchas grandes empresas españolas de diversos sectores (banca, telecomunicaciones, energía, infraestructuras, tecnología...) han aprovechado la cercanía cultural y los lazos especiales con Latinoamérica para convertirse en gigantes internacionales. Este camino ha abierto el camino a otras empresas más pequeñas y supone un mercado muy interesante a explorar para las empresas *FinTech* españolas.

Finalmente, merece una reflexión breve la cuestión de la potencialidad del mercado español para desarrollar emprendimientos *FinTech* específicos en nuestro país. Para responder a la cuestión relativa a si hay una oportunidad real para el emprendimiento *FinTech* en España hay que partir del hecho de que emprender nunca es fácil, y que en España hacerlo en el sector *FinTech* ha resultado, por las razones indicadas, bastante más complicado que en otros territorios; sin embargo, todo (coyuntura económica general, consolidación de un suelo de mercado en el proceso de recuperación del empleo, adaptación de las entidades de crédito al nuevo entorno regulatorio y financiero, visión colaborativa de los banqueros con las nuevas tecnologías) parece indicar que se dan algunas condiciones básicas para que la situación varíe en un futuro cercano. Al talento existente en el mercado laboral español; se unen la existencia de un apetito inversor creciente, la irrupción de tecnologías disruptivas y la aparente disposición de los poderes políticos y reguladores para facilitar la innovación en el sector. Realmente hay una ventana de oportunidad para que surja un sector *FinTech* español con recorrido internacional.

## V. UN CASO PRÁCTICO: EL CLUB DE EMPRENDIMIENTO FINTECH DEL OBSERVATORIO FINTECH ICADE-EVERIS

El 7 de junio de 2016, Everis y la Universidad Pontificia Comillas firmaron un convenio con el fin de desarrollar conjuntamente un «Observatorio *FinTech*». Se trata de una iniciativa pionera en España que tiene por objeto analizar los aspectos legales y regulatorios asociados a la irrupción del fenómeno *FinTech* en España, formando grupos de trabajo temáticos orientados a investigar cuál es el soporte jurídico necesario para fomentar la innovación y la generación de nuevas iniciativas de negocio. Pero, por otra parte, el Observatorio se propone como misión conjunta, además de la investigación legal del fenómeno, contribuir a la creación de empleo fomentando la constitución de empresas de tecnología financiera por parte de los alumnos de Comillas, tanto ingenieros como economistas y juristas, preferentemente trabajando de manera conjunta. En este concreto contexto, y siguiendo esta filosofía de utilidad social fruto de la investigación aplicada, a partir de septiembre de 2016 se abren tres espacios principales de investigación:

- a) Laboratorio Blockchain, que analiza desde septiembre de 2017 el potencial comercial de la criptografía en DLT y su futura regulación, dentro y fuera del sector financiero, incluyendo el llamado sector Legaltech, donde también proyecta la actividad de las tecnologías llamadas DLT o de registro distribuido para la realización de tareas jurídicas (por abogados, notarios, jueces, árbitros...).
- b) Emprendimiento *FinTech*, a través de un Club del Observatorio cuyos grupos de trabajo desarrollan productos y servicios bancarios digitales, en un entorno de cooperación transdisciplinar (jurídico y empresarial, en Icade, y de ingeniería, en ICAI).
- c) *FinTech* de contenido social, analizando de todos aquellos servicios financieros digitales vinculados a la inclusión financiera; así, los procesos relacionados con la gestión de ayudas sociales públicas y privadas (por ejemplo, gestión de bonos o ventajas sociales a través de medios digitales); o el fomento de la sostenibilidad e inclusión financiera de particulares y empresas por mecanismos digitales (por ejemplo, plataformas de crédito digitales) a través de los microcréditos y de otros productos de finanzas sociales y microfinanzas.

En el mes de octubre de 2016 se lanzó la primera acción de la edición inicial del Club de Emprendimiento (*cluster*), con un espíritu un tanto experimental y con *working pitches* orientados al esbozo de *startups* *FinTech* en diversos ámbitos materiales de entorno digital: gestión de pagos, inclusión social, creación de mercados de inversión, y creación de mercados *Blockchain* de gestión de derechos.

En la primera edición del Club, en el que 12 alumnos de la Universidad Comillas han trabajado en cuatro equipos acompañados por un mentor del grupo Everis para desarrollar una idea de negocio del ámbito *FinTech* hasta convertirla en un proyecto con potencial desarrollo empresarial. Sus ideas de negocio cumplen los tres requisitos básicos de apetencia del mercado, es factibilidad técnica (que garantizan los equipos de Everis en el contexto señalado) y viabilidad económica (a posteriori se ha probado gracias al trabajo realizado y a la colaboración de sponsors financieros). Los cuatro equipos han sumado a su talento la capacidad de trabajo, la imaginación y la dedicación necesaria. El contenido de los cuatro proyectos se sustancia de este modo:

- a) *Microchange*. Se trata de una solución *FinTech* de pagos orientada a facilitar liquidez a estudiantes universitarios, financiando como anticipo un adelanto del importe de las becas públicas o privadas que previamente han ganado (y devengado, aunque no han recibido los fondos correspondientes) diversos perfiles de estudiantes universitarios<sup>6)</sup>. El proyecto está en marcha y la sociedad resultante, a punto de ser constituida.
- b) *Makeabit*. En este caso, la solución de *FinTech* tiene carácter solidario (*FinTech* social o colaborativo). El sistema generado consiste en un conjunto de dispositivos de intermediación digital entre donantes y receptores de fondos. Resulta ideal para gestionar digitalmente las ayudas de las ONGs adscritas al sistema, asegurando la trazabilidad y el buen uso de las aportaciones de los ciudadanos, colaboradores y donantes. *Makeabit* ha supuesto un trabajo transdisciplinar con colaboración de alumnos de ingeniería, y de economía y derecho<sup>7)</sup>.
- c) *Stocky*. Diseñado como espacio virtual de contratación o *marketplace* digital, es un mercado de compra/venta de activos financieros semejante en parte a un *segundo mercado* o espacio de negociación de valores carentes de liquidez por el tamaño del emisor. La peculiaridad de este espacio respecto a un mercado o sistema multilateral de negociación de los conocidos es, por un lado, la tecnología asociada a la conexión de emisores e inversores, y por otro, el objeto contratado, participaciones de sociedades de responsabilidad limitada y otras participaciones del capital en entes no cotizados que no tienen necesariamente la condición de sociedades anónimas, e incluso que no son negociables en mercados por mandato legal, pero que, bajo determinadas condiciones de *compliance* societaria y de supervisión, pueden representar una oportunidad de inversión en *startups* o entes de interés para agentes superavitarios en fondos<sup>8)</sup>.
- d) *Idmar*. Se trata de una plataforma *FinTech* de última generación cuyos creadores proponen crear un entorno de registro y transacción de bienes digitales sujetos a derechos de autor (propiedad intelectual en los sectores editorial y audiovisual, principalmente). El sistema de transacciones u operaciones viene basado en *blockchain*<sup>9)</sup>.

En octubre de 2017, la segunda edición del Club de Emprendimiento *FinTech*, integrado ahora en el Club de Emprendedores de Comillas, arranca con cuatro nuevos proyectos *FinTech*, centrados esencialmente en el diseño de servicios prestados sobre una *Blockchain*. El tiempo dirá cuántos de estos proyectos se convierten en empresas viables que aprovechan la enorme oportunidad que, según hemos constatado, existe en el mercado español *FinTech*. Su éxito dependerá de su determinación y de su capacidad para conformar un equipo sólido. Si deciden materializar su proyecto, contarán con el apoyo y soporte tecnológico de Everis (Grupo NTT) para culminarlo.

---

## FOOTNOTES

---

1

Cf. HOUSTOUN, K., MILNE, A., PARBOTEEAH, P. (2015), «Preliminary report on standards in global financial markets», working paper. <http://www.swiftinstitute.org/wp-content/uploads/2015/05/Report1-11th-May-2015.pdf>; Treleaven, P. (2015), «Financial regulation of FinTech», EY Global Financial Services Institute, invierno, 3 (3), 1-7.

---

2

The 2016 VC FinTech Investment Landscape by Innovate Finance

---

3

Cf. EY FinTech Adoption Index 2017, «The rapid emergence of FinTech», [http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-fintech-adoption-index-2017/\\$FILE/ey-fintech-adoption-index-2017.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-fintech-adoption-index-2017/$FILE/ey-fintech-adoption-index-2017.pdf), estudio global hecho en 20 naciones con 22.000 encuestados on line donde se muestra cómo antes de acabar 2017 la mitad de los internautas usan servicios de pago digitales, y dos tercios prevén hacerlo en el futuro próximo.

---

4

Para un catálogo de problemas sobre la implementación de la Directiva de pagos DSP2, de las previsiones del reglamento aludido, y del debate europeo actual, cf. FOLTYN, T. (2017), New reality in European banking looming large: the lowdown, <http://www.welivesecurity.com/2017/11/24/new-european-banking-looming-large/>; GONZÁLEZ MCDOWELL, A. (2017), «Why EBA hasn't understood PSD 2!», en FinTech Innovation and Startups, blog, <http://www.finextra.com/blogposting/13948/why-eba-hasnt-understood-psd-2>

---

5

Cf. [http://blogs.elconfidencial.com/economia/tribuna/2017-03-28/cambio-regimen-finanzas-union-europea-abraza-fintech\\_1354897/](http://blogs.elconfidencial.com/economia/tribuna/2017-03-28/cambio-regimen-finanzas-union-europea-abraza-fintech_1354897/)

---

6

Los promotores de este proyecto, y ganadores del concurso empresarial organizado por el Club de Emprendimiento Fintech del Observatorio Fintech Icade Everis, son todos alumnos de ICADE E-3: Irene Bastón, Javier Ausín, Santiago Carralero y Cristina Albaladejo.

---

7

El proyecto ha sido propuesto por las alumnas de ICADE Julie Choteau y Cristina Martos y por la alumna de ICAI Ana Moreno.

---

8

El proyecto ha sido propuesto por tres alumnos de ICADE: Pablo Llorens, Claudia López y Elisa Marco.

---

9

Idmar es fruto del trabajo de dos alumnos de ICADE: Carlos Sabater y Paloma Vida.